



Interlocutorio	No. 640
Radicado	05266-31-03-003-2017-00382-00
Proceso	Ejecutivo Con Título Hipotecario
Demandante (s)	Juan Pablo Berrio Ángel
Demandado (s)	José Claudio Hurtado Usma Rubén Darío Hurtado Usma
Asunto	Resuelve solicitud-requiere- comparte link expediente.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

-En atención al memorial allegado el 20 de noviembre de 2023(Fls.78 al 80 del expediente digital), se le informa a la apoderada de los demandados, que el día 9 de marzo de 2023, los oficios ordenados en el auto de fecha 12 de enero de 2023, fueron retirados por el dependiente que autorizó dentro del presente proceso, como consta en el sistema siglo XXI. Adicional a ello, se recuerda la carga impuesta en el auto de fecha 3 de noviembre de 2023, donde se requirió a fin de aportar la constancia de inscripción de los oficios retirados y de la escritura de dación en pago frente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la apoderada de los demandados, para que cumpla con la carga impuesta, so pena de proceder conforme al auto de fecha 3 de noviembre de 2023.

-Cumplidos los presupuestos del artículo 123 numeral 2 del Código General del Proceso, se autoriza la remisión del expediente digital al correo electrónico: hertrelon@gmail.com.

-Para finalizar, se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda con el pago de honorarios finales del secuestre conforme fue ordenado en auto del 7 de septiembre de 2023, y en concordancia con el artículo 363 y 500 ibídem.

-Se autoriza la remisión del link del expediente digital al auxiliar de la justicia
Insop. S.A.S., al correo electrónico: secretaria@insop.com.co

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "Diana M.A.P.", enclosed within a light gray rectangular border.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2017-00382
22042024 02